



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**  
Apartadó cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	<b>AUTO SUSTANCIACIÓN N° 284/2024</b>
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	OSCAR JAVIER DÍAZ MORALES
DEMANDADO	GRUPO TECMEDIC S.A.S
RADICADO	05045 31 05 001 <b>2023 00316 00</b>
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE POR ULTIMA VEZ A LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE

En el proceso de la referencia, previo a resolver la solicitud de emplazamiento allegada por la apoderada judicial del demandante, donde informa la imposibilidad de realizar la notificación personal a la dirección física de la demandada Calle 100 # 107-33 Ortiz del Municipio de Apartadó, allegando constancia de la empresa 472 con devolución de la notificación, por ser errada la dirección. Y en vista de los dos requerimientos realizados por el despacho, para que se realizara en debida forma la notificación personal electrónica al email [gerencia@grupotecmedic.com](mailto:gerencia@grupotecmedic.com), sin que se hubiera logrado por parte de la apoderada allegar las constancias del acuso de recibo dado por el demandada, o evidencia de que pudo acceder al mensaje, de otro lado, observa el despacho que en las constancias allegadas no se evidencia que los intentos de notificación que la apoderada efectuó desde su correo personal al email [gerencia@grupotecmedic.com](mailto:gerencia@grupotecmedic.com), hubiesen rebotado, o no se hubiese podido efectuar.

Por tanto, se insta a la apoderada judicial del demandante, para que envíe la notificación personal virtual, por medio de las empresas de correo certificado dispuestas para tal fin.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Luz Stella Labrador Avendaño

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764d36fe76d1b674be530ebf60fbbb848818ac3e1acebf689780b93d9b55d920**

Documento generado en 04/04/2024 04:29:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**